



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de agosto de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.305**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 96/2011** de Contratación, relativo al **contrato de servicios para coordinación de seguridad y salud de las obras de instalación de monolitos informativos y elementos de orientación de itinerarios saludables en el término municipal de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de las Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta los informes del Jefe de Servicio adscrito a Contratación y el favorable de Intervención, aceptando propuesta del Alcalde en Funciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, el contrato de servicios para coordinación de seguridad y salud de las obras de instalación de monolitos informativos y elementos de orientación de itinerarios saludables en el término municipal de Granada, a D. MANUEL JOSE SANCHEZ GARCIA, que se compromete a realizar el mismo por un importe de 110,17 €, que se incrementa en 19,83 €, correspondientes al 18% de IVA, lo que supone un presupuesto total de CIENTO TREINTA EUROS (130,00 €).

**Segundo.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0301 31301 60901 denominada "Señalización Itinerarios Saludables", del presupuesto de 2011.

**Tercero.-** La iniciación de los trabajos objeto del presente expediente, quedarán en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución de las obras.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **uno de septiembre de dos mil once**.

Vº Bº  
EL ALCALDE

